



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	858972
EXP. N°	602280

ACUERDO REGIONAL N° 207-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 184-2014-GRJ/CR de 03 de junio de 2014, se aprueba encargar a la Comisión Permanente de Infraestructura las investigaciones sobre las presuntas irregularidades en la ejecución de proyectos con la transferencia financiera al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura para la ejecución y financiamiento de obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado en la provincia de Tarma, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR; otorgándosele plazo hasta la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional para que eleve el informe final al pleno del Consejo Regional, en términos de que el Consejo Regional se pronuncie ante el PSI antes de que entregue la obra a la población;

Que, en la presente Sesión el Consejero Delio Gaspar Quispe, en su condición de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura solicita prórroga de plazo, para la entrega del Informe Final porque solicito la documentación a los órganos del Gobierno Regional y no han sido alcanzados;

Que, el tercer párrafo del artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone, si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el Consejero Delegado en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la ampliación de plazo solicitada por el Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura para que, eleve el informe final sobre las presuntas irregularidades en la ejecución de proyectos con la transferencia financiera al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura para la ejecución y financiamiento de obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado en la provincia de Tarma, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR, el 01 de julio de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capuchín
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL